ADENDA N° 01 AL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA MC039 DE 2020

Mediante la presente Adenda la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se permite Modificar parcialmente PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, del Numeral 3.3., EXPERIENCIA MÍNIMA – EXPERIENCIA ESPECIFICA, de la siguiente manera:

3.3. **EXPERIENCIA MÍNIMA.**

EXPERIENCIA ESPECIFICA

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar su experiencia en los últimos cuatro (04) años, presentando mínimo dos (02) contratos, en cuyos objetos se contemple ORGANIZACIÓN, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE RED DE DATOS. La suma de los contratos aportados debe ser superior a tres (03) veces el presupuesto oficial y tener como actividad la instalación de por lo menos el tres (3) veces número de puntos objeto de mantenimiento o instalación de esta convocatoria.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente deberá acreditar, presentando los documentos respectivos como diplomas y actas de grado y hojas de vida que cuenta con el personal de planta idóneo como es:

1 Técnico o tecnólogo en Sistemas que haya celebrado o ejecutado mínimo dos (2) contratos realizados en los últimos cuatro (4) donde se hayan instalado como mínimo 200 puntos de red.

1 Ingeniero de sistemas de información con especialización en redes de datos o en redes y telecomunicaciones con más de cinco años de experiencia profesional.

Este equipo de trabajo estará disponible durante el 100% del tiempo de ejecución del contrato o de la labor o servicio con disposición para trasladarse a los sitios donde se ejecutarán los servicios contratados.

Los contratos o certificados de experiencia pueden ser suscritos con entidades públicas o privadas. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto
- El valor
- Valor de las adiciones, si las hubo
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Nit de la entidad o particular contratante, teléfonos y dirección donde verificar la información.
- Calificación del servicio prestado: solo serán tenidas en cuenta calificaciones buenas o excelentes.

La certificación que no contengan esta información debe ser aclarada por el proponente dentro del término establecido para ello en la invitación, de lo contrario no será tenida en cuenta.

No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución, solo de contratos finalizados y liquidados).

Si la experiencia que se pretende acreditar es con personas de derecho privado el proponente deberá adjuntar: copia del contrato, copias de alguna de las facturas o cuentas de cobro respectivas debidamente legalizadas ante el contratante; (esto es con sello o constancia de recibido de la época en que se celebró y ejecutó el contrato), extractos bancarios que demuestren por donde se consignaron los recursos para el pago del objeto contratado.

En caso que el proponente no presente los documentos de la propuesta en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresan en la presente invitación publica, será calificado como “No cumple” en la experiencia mínima.

NOTA:

Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata los numerales 3.1 CAPACIDAD JURÍDICA, 3.2 CAPACIDAD TÉCNICA, Y 3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal. (ANEXO 2).

NOTA: Los demás términos y condiciones se mantienen como aparecen en la Invitación Pública y en los Documento publicados dentro del proceso de Selección de mínima Cuantía No.MC039 de 2020